



RESOLUCIÓN VADM N° 0751

(04-ABRIL-2022)

Por medio de la cual se aclara un error de forma en la asignación de puntaje contenido en el numeral 5, de los considerandos de la RESOLUCIÓN VADM No. 0721 del 1 de abril de 2022, que adjudicó el proceso de invitación pública VADM No. 030 de 2022.

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la Resolución R 311 del 27 de mayo del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de marzo del 2022, se publicó en el portal de contratación de la Universidad del Cauca, el proceso de selección por invitación pública VADM No. 030 de 2022.

Dentro del tiempo establecido para recibir ofertas, la Universidad recibió las ofertas presentadas por 1. FRANCISCO FERNANDO ASTAIZA VALENCIA, 2. EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S., las cuales fueron habilitadas.

El 1 de abril de 2022 se publicó el informe de calificación, donde, por un error de forma, se asignó a la oferta presentada por el ingeniero FRANCISCO FERNANDO ASTAIZA, 250 puntos, de manera incorrecta y a la oferta presentada por la firma EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S., 500 puntos, de manera correcta.

El 4 de abril de 2022, fue publicada la resolución VADM No. 0721 del 1 de abril de 2022, por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación pública VADM No. 030 de 2022.

A través de correo electrónico del 4 de abril de 2022, el ingeniero FRANCISCO FERNANDO ASTAIZA, solicita comedidamente revisar la propuesta y documentos aportados para tal fin y asignar la puntuación acorde a lo especificado en la invitación.

En atención a la observación presentada, el equipo técnico de la Vicerrectoría Administrativa verificó de manera integral los documentos aportados, resultado de la verificación se obtiene que, el ingeniero FRANCISCO FERNANDO ASTAIZA, es calificado con 370 puntos y la firma EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S., es calificada con 500 puntos.

Dado el error de forma, identificado en la resolución VADM No. 0721 del 1 de abril de 2022, que contiene una asignación de 250 puntos al ingeniero FRANCISCO FERNANDO ASTAIZA y 500 puntos a la firma EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S., que en nada afecta el fondo de lo resuelto, sin embargo, debe ser corregido el puntaje otorgado a cada proponente.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente forma: **“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir en el numeral 5, de los considerandos de la RESOLUCIÓN VADM No. 0721 del 1 de abril de 2022, que adjudicó el proceso de invitación pública VADM No. 030 de 2022, el puntaje otorgado a los proponentes, el cual quedará de la siguiente forma:

OFERENTE	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.	FRANCISCO FERNANDO ASTAIZA
Experiencia específica adicional del oferente	500 PUNTOS	370 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS	370 PUNTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones que no sean contrarios a la resolución continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los cuatro (4) días del mes de abril del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Proyecto y reviso: Alexander López – Abogado – Vicerrectoría Administrativa



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co